

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 FEB 2016

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Luciano Carlos CABEZAS, D.N.I. N° 28.766.807, Apoderado de la firma EDIAM S.A., en su carácter de explotador Comercial de "El Diario del Fin del Mundo"; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Luciano Carlos CABEZAS, realizará la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento y Sesiones Legislativas y amplia cobertura de las actividades parlamentarias, como así también la publicación de un aviso institucional, de acuerdo a las ordenes de publicidad, en la edición papel del medio denominado "El Diario del Fin del Mundo".

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Luciano Carlos CABEZAS, D.N.I. N° 28.766.807, Apoderado de la firma EDIAM S.A., en su carácter de explotador Comercial de "El Diario del Fin del Mundo"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) que será abonado en TRES (3) cuotas mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

091 / 16


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo